

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROTO

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION Y PROMOCION DE LAS FAMILIAS EN EL LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO PLATANAR, DISTRITO DE POROTO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI 2627269

Ruc/código : 20481609217

Fecha de envío : 12/07/2024

Nombre o Razón social : B & P INGENIEROS SA

Hora de envío : 18:46:42

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Sobre el particular, de conformidad con el artículo 16 de la Ley de contrataciones del Estado y el artículo 29 de su Reglamento, así como la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en cuanto a la definición de obra similares, establece que debe tenerse presente que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, la cual se establece considerando que por obra similar es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, asimismo el reglamento a definido como obra a la Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación; de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellas definiciones que corresponden a trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. Por lo que solicitamos se sirvan ACOGER NUESTRA OBSERVACION, añadiendo como obras similares a la reconstrucción, rehabilitación, remodelación, demolición, renovación, ampliación y habilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de servicios educativos y/o instituciones educativas, con el fin de poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 24 Literal: - Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del analisis del Comité de Selección en coordinacion con el area usuaria, de acuerdo al analisis realizado, y de acuerdo al objeto de la contratacion se decide ACOGER PARCIALMENTE la presente observacion, quedando como Obra Similares a Creación y/o Mejoramiento y/o Construcción y/o Reconstrucción de local comunal y/o municipal en la ejecución de obras publicas. ya que todo ello esta directamente relacionado a el hecho de garantizar que el postor ganador tenga una experiencia que garantice la calidad del proceso constructivo y dicha garantía lo dará aquel postor con experiencia en obras realmente similares

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Obras Similares: Creación y/o Mejoramiento y/o Construcción y/o Reconstrucción de local comunal y/o municipal en la ejecución de obras publicas.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROTO
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION Y PROMOCION DE LAS FAMILIAS EN EL LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO PLATANAR, DISTRITO DE POROTO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI 2627269

Ruc/código :	20481609217	Fecha de envío :	12/07/2024
Nombre o Razón social :	B & P INGENIEROS SA	Hora de envío :	18:46:42

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En las Bases de la presente adjudicación, se aprecia que, como parte del requerimiento, pág. 35, la Entidad incluyó la siguiente definición de obras similares, en el que podría advertirse la inclusión de ¿componentes y/o partidas¿ que comprenden un presupuesto de obra, conforme se aprecia a continuación: (¿) se consideran obras similares a: ¿Creación y/o mejoramiento y/o construcción de local comunal y/o municipal que cuenten con trabajos en seguridad y salud, carpintería metálica y de madera, cisterna y tanque elevado, pruebas eléctricas en la ejecución de obras públicas¿, sin embargo, el Tribunal de Contrataciones del Estado, a través del Acuerdo de Sala Plena N° 002-2023/TCE1, ha precisado, entre otros, lo siguiente con relación al requisito de calificación ¿Experiencia del postor en la Especialidad¿ (¿) 1. La verificación del cumplimiento del requisito de calificación ¿experiencia del postor en la especialidad¿ en procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, de conformidad con las bases estándar aprobadas por el OSCE, se realiza de la siguiente manera: (¿) 5. Las bases de un procedimiento de selección para la contratación de ejecución de obras, en la parte de la definición de obras similares, para la acreditación del requisito de calificación ¿experiencia del postor en la especialidad¿, **NO PUEDEN EXIGIR QUE SE ACREDITE ¿COMPONENTES¿ Y/O PARTIDAS DE LA OBRA**; dicha exigencia no es concordante con lo dispuesto en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y sus modificatorias, por lo que la entidades deben limitarse a consignar los tipos de obras que califican como similares, conforme lo dispuesto por los mencionados documentos normativos.¿ (la negrita y el resaltado es nuestro) (1 Publicado en el Diario Oficial ¿El Peruano¿ el 02 de diciembre de 2023). Ante las disposiciones del Tribunal de Contrataciones del Estado, solicitamos se sirvan ACOGER NUESTRA OBSERVACION, eliminado los componentes y/o partidas de la definición de obras similares, tales como: trabajos en seguridad y salud, carpintería metálica y de madera, cisterna y tanque elevado, pruebas eléctricas, a fin de no tener que elevar dicha observación al OSCE, y por ende declarar la nulidad del presente proceso, tomando en cuenta diversos dictámenes emitidos por la subdirección de procesamiento de riesgo del OSCE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 24 Literal: - Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del análisis del Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, de acuerdo al análisis realizado, y de acuerdo al objeto de la contratación se decide ACOGER la presente Observación, por lo cual se suprimirá al momento de Integrar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Obras Similares: Creación y/o Mejoramiento y/o Construcción y/o Reconstrucción de local comunal y/o municipal en la ejecución de obras públicas.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROTO
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION Y PROMOCION DE LAS FAMILIAS EN EL LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO PLATANAR, DISTRITO DE POROTO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI 2627269

Ruc/código :	20481609217	Fecha de envío :	12/07/2024
Nombre o Razón social :	B & P INGENIEROS SA	Hora de envío :	18:46:42

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En el Reglamento de la ley de contrataciones del Estado en el art. 163, numeral 163.1. indica lo siguiente: Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, SIEMPRE Y CUANDO SEAN OBJETIVAS, RAZONABLES, CONGRUENTES Y PROPORCIONALES CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, sin embargo, en las bases del presente proceso de adjudicación se esta considerando en el cuatro de otras penalidades numeral 03, Cambio de personal profesional especificado en propuesta técnica. Para la ejecución de la obra, si el contratista solicita el cambio de residente de obra y/o personal técnico propuesto ofertado en la propuesta técnica se aplicará la multa del monto contratado por cada cambio salvo por los siguientes casos:

1. Por demora o postergación del inicio de plazo de la obra por mas de 30 días calendario entre el otorgamiento de la buena pro y el inicio de plazo de obra.

Esta otra penalidad, esta transgrediendo el reglamento de la ley de contrataciones del estado, toda vez que, en el art. 190, numeral 190.6 indica lo siguiente: ¿En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado O DEBIDAMENTE SUSTITUIDO, la Entidad le aplica al contratista una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra¿, por lo que solicitamos se sirvan ACOGER NUESTRA OBSERVACION, eliminado dicha penalidad, a fin de evitar la nulidad del presente proceso.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 30 Literal: - Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del análisis del Comité de Selección en coordinación con el área usuaria se decido SE ACOGER la presente Observación, por lo cual se procederá a Suprimir al Momento de Integrar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprime la Penalidad N° 03.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROTO
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION Y PROMOCION DE LAS FAMILIAS EN EL LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO PLATANAR, DISTRITO DE POROTO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI 2627269

Ruc/código :	20481609217	Fecha de envío :	12/07/2024
Nombre o Razón social :	B & P INGENIEROS SA	Hora de envío :	18:46:42

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

De conformidad con el art. 16 de la Ley de contrataciones del Estado y el artículo 29 de su Reglamento, así como la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en cuanto a la definición de obra similares, establece que debe tenerse presente que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, la cual se establece considerando que por obra similar es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, asimismo el reglamento a definido como obra a la Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación; de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellas definiciones que corresponden a trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. Por lo que solicitamos se sirvan ACOGER NUESTRA OBSERVACION, añadiendo como obras similares a la reconstrucción, rehabilitación, remodelación, demolición, renovación, ampliación y habilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de servicios educativos y/o instituciones educativas, con el fin de poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del análisis del Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, de acuerdo al análisis realizado, y de acuerdo al objeto de la contratación se decide ACOGER PARCIALMENTE la presente observación, quedando como Obra Similares a Creación y/o Mejoramiento y/o Construcción y/o Reconstrucción de local comunal y/o municipal en la ejecución de obras públicas. ya que todo ello está directamente relacionado a el hecho de garantizar que el postor ganador tenga una experiencia que garantice la calidad del proceso constructivo y dicha garantía lo dará aquel postor con experiencia en obras realmente similares

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Obras Similares: Creación y/o Mejoramiento y/o Construcción y/o Reconstrucción de local comunal y/o municipal en la ejecución de obras públicas.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROTO
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION Y PROMOCION DE LAS FAMILIAS EN EL LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO PLATANAR, DISTRITO DE POROTO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI 2627269

Ruc/código :	20481609217	Fecha de envío :	12/07/2024
Nombre o Razón social :	B & P INGENIEROS SA	Hora de envío :	18:46:42

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

En las Bases de la presente adjudicación, se aprecia que, como parte del requisito de calificación ¿Experiencia del postor en la especialidad¿, pág. 50, la Entidad incluyó la siguiente definición de obras similares, en el que podría advertirse la inclusión de ¿componentes y/o partidas¿ que comprenden un presupuesto de obra, conforme se aprecia a continuación: (¿) se consideran obras similares a: ¿Creación y/o mejoramiento y/o construcción de local comunal y/o municipal que cuenten con trabajos en seguridad y salud, carpintería metálica y de madera, cisterna y tanque elevado, pruebas eléctricas en la ejecución de obras públicas¿, sin embargo, el Tribunal de Contrataciones del Estado, a través del Acuerdo de Sala Plena N° 002-2023/TCE1, ha precisado, entre otros, lo siguiente con relación al requisito de calificación ¿Experiencia del postor en la Especialidad¿ (¿) 1. La verificación del cumplimiento del requisito de calificación ¿experiencia del postor en la especialidad¿ en procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, de conformidad con las bases estándar aprobadas por el OSCE, se realiza de la siguiente manera: (¿) 5. Las bases de un procedimiento de selección para la contratación de ejecución de obras, en la parte de la definición de obras similares, para la acreditación del requisito de calificación ¿experiencia del postor en la especialidad¿, NO PUEDEN EXIGIR QUE SE ACREDITE ¿COMPONENTES¿ Y/O PARTIDAS DE LA OBRA; dicha exigencia no es concordante con lo dispuesto en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y sus modificatorias, por lo que la entidades deben limitarse a consignar los tipos de obras que califican como similares, conforme lo dispuesto por los mencionados documentos normativos.¿ (la negrita y el resaltado es nuestro) (1 Publicado en el Diario Oficial ¿El Peruano¿ el 02 de diciembre de 2023). Ante las disposiciones del Tribunal de Contrataciones del Estado, solicitamos se sirvan ACOGER NUESTRA OBSERVACION, eliminado los componentes y/o partidas de la definición de obras similares, tales como: trabajos en seguridad y salud, carpintería metálica y de madera, cisterna y tanque elevado, pruebas eléctricas, a fin de no tener que elevar dicha observación al OSCE, y por ende declarar la nulidad del presente proceso, tomando en cuenta diversos dictámenes emitidos por la subdirección de procesamiento de riesgo del OSCE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del análisis del Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, de acuerdo al análisis realizado, y de acuerdo al objeto de la contratación se decide ACOGER la presente Observación, por lo cual se suprime al momento de Integrar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Obras Similares: Creación y/o Mejoramiento y/o Construcción y/o Reconstrucción de local comunal y/o municipal en la ejecución de obras públicas.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROTO
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION Y PROMOCION DE LAS FAMILIAS EN EL LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO PLATANAR, DISTRITO DE POROTO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI 2627269

Ruc/código :	20481609217	Fecha de envío :	12/07/2024
Nombre o Razón social :	B & P INGENIEROS SA	Hora de envío :	18:46:42

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

De conformidad con la normativa de contratación pública, los factores de evaluación para el caso de Adjudicaciones Simplificadas en obras son: PRECIO (obligatorio), PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO (FACULTATIVO), CAPACITACIÓN (solo en caso de que sean bajo la modalidad de llave en mano), SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL e INTEGRIDAD (En caso de que sea una LP y una AS derivada), por lo que, señores miembros del comité de selección, tener en cuenta que son ustedes los responsables de determinar los factores de evaluación; más no el área usuaria, por lo que la responsabilidad funcional es de ustedes, ya que este requisito de evaluación no se ajusta a las bases estándar aprobado por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y sus modificatorias para los procesos de adjudicación simplificada por lo que se debe ajustar y suprimir dichos requisitos de evaluación bajo responsabilidad funcional del comité de selección, los mismos que deberán modificar los puntajes de acuerdo a ello, por lo observamos las bases en este extremo solicitando su reformulación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del Analisis realizado por el Comite de Seleccion, y de acuerdo a las bases estandarizadas para Adjudicacion Simplificada vigente, Se ACLARA que en el presente procedimiento de Seleccion no esta solicitando el Factor de Evaluación C. CAPACITACION, Asi mismo SE ACOGE PARCIALMENTE la presente Observacion, procediendo a Suprimir EN LAS BASES INTEGRADAS los factores de Evaluacion D. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL y E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se Suprimie los factores de Evaluacion D. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL y E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROTO
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION Y PROMOCION DE LAS FAMILIAS EN EL LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO PLATANAR, DISTRITO DE POROTO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI 2627269

Ruc/código :	20481587221	Fecha de envío :	12/07/2024
Nombre o Razón social :	RIPESA PERU EIRL	Hora de envío :	23:54:04

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se pide se elimine el punto C y E DE DE LOS FACTORES DE EVALUACION porque esta en contra del principio de libre concurrencia o competencia: se vulnera tal principio, porque esto impide la gravemente la participación de más postores .

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** c **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del Analisis realizado por el Comite de Seleccion, y de acuerdo a las bases estandarizadas para Adjudicacion Simplificada vigente, Se Aclara que en el presente procedimiento de Seleccion no esta solicitando el Factor de Evaluación C. CAPACITACION, Así mismo se Acoge la presente Observación, procediendo a Suprimir el factor de Evaluación E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA al momento de Integrar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se Suprime el factor de Evaluación E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROTO
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION Y PROMOCION DE LAS FAMILIAS EN EL LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO PLATANAR, DISTRITO DE POROTO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI 2627269

Ruc/código :	20604232521	Fecha de envío :	14/07/2024
Nombre o Razón social :	ECM RIOS S.A.C.	Hora de envío :	21:42:08

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección ampliar la denominación de obras similares a: Creación y/o mejoramiento y/o construcción y/o instalación y/o ampliación y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o habilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de servicios educativos y/o instituciones educativas (nivel inicial, primaria, secundaria y superior) y/o locales comunales y/o locales municipales, considerando que, en el artículo 16 de la Ley de contrataciones del Estado y el artículo 29 de su Reglamento, así como la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en cuanto a la definición de obra similares, establece que debe tenerse presente que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, la cual se establece considerando que por obra similar es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del análisis del Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, de acuerdo al análisis realizado, y de acuerdo al objeto de la contratación se decide ACOGER PARCIALMENTE la presente observacion, quedando como Obra Similares a Creación y/o Mejoramiento y/o Construcción y/o Reconstrucción de local comunal y/o municipal en la ejecución de obras publicas ya que todo ello esta directamente relacionado a el hecho de garantizar que el postor ganador tenga una experiencia que garantice la calidad del proceso constructivo y dicha garantía lo dará aquel postor con experiencia en obras realmente similares

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Obras Similares: Creación y/o Mejoramiento y/o Construcción y/o Reconstrucción de local comunal y/o municipal en la ejecución de obras publicas.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROTO
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION Y PROMOCION DE LAS FAMILIAS EN EL LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO PLATANAR, DISTRITO DE POROTO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI 2627269

Ruc/código :	20604232521	Fecha de envío :	14/07/2024
Nombre o Razón social :	ECM RIOS S.A.C.	Hora de envío :	21:42:08

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

"Se observa las bases en el extremo que, para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, adicionalmente se está solicitando que contengan componentes y/o partidas de la obra, como: ¿Creación y/o mejoramiento y/o construcción de local comunal y/o municipal que cuenten con trabajos en seguridad y salud, carpintería metálica y de madera, cisterna y tanque elevado, pruebas eléctricas en la ejecución de obras públicas¿, sin embargo, el Tribunal de Contrataciones del Estado, a través del Acuerdo de Sala Plena N° 002-2023/TCE1, ha precisado lo siguiente con relación al requisito de calificación ¿Experiencia del postor en la Especialidad¿:

(¿)

1. La verificación del cumplimiento del requisito de calificación ¿experiencia del postor en la especialidad¿ en procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, de conformidad con las bases estándar aprobadas por el OSCE, se realiza de la siguiente manera:

(¿)

i. Contrato y su respectiva acta de recepción de obra de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida y el monto que implicó su ejecución.

ii. Contrato y su respectiva resolución de liquidación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida y el monto que implicó su ejecución.

iii. Contrato y su respectiva constancia de prestación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida y el monto que implicó su ejecución.

iv. Contrato y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida y el monto total que implicó su ejecución.

2. Cuando el postor acredita su experiencia en la forma señalada en el numeral 1, las bases estándar no exigen la presentación de algún documento distinto a los allí expresamente indicados.

3. La obligación de presentar copia del contrato no comprende a toda la documentación que genera obligaciones contractuales entre las partes, tales como la oferta, documentos que aprueban ampliaciones de plazo o adicionales, u otros; sino únicamente al contrato originalmente suscrito.

4. El monto que será valorado para calcular la facturación del postor será el plasmado en el documento que se adjunte al contrato; es decir, en el acta de recepción de obra, resolución de liquidación constancia de prestación u otro similar, siempre que evidencie que la obra fue concluida y que el monto consignado corresponde al monto que implicó su ejecución.

5. Las bases de un procedimiento de selección para la contratación de ejecución de obras, en la parte de la definición de obras similares, para la acreditación del requisito de calificación ¿experiencia del postor en la especialidad¿, NO PUEDEN EXIGIR QUE SE ACREDITE ¿COMPONENTES¿ Y/O PARTIDAS DE LA OBRA; dicha exigencia no es concordante con lo dispuesto en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y sus modificatorias, por lo que la entidades deben limitarse a consignar los tipos de obras que califican como similares, conforme lo dispuesto por los mencionados documentos normativos.¿

(el resaltado es nuestro)

Por lo tanto, respecto a lo indicado, se advierte que, al incluir ¿partidas y/o componentes¿ en la definición de obras similares en el requisito de calificación ¿Experiencia del postor en la especialidad¿, la actuación del comité de selección, no se ajusta a lo previsto en las Bases estándar del objeto de la convocatoria; ergo, se vulneraría las referidas Bases Estándar, así como los preceptos previstos en los Principios de Libertad de Concurrencia y Competencia, por lo antes descrito se solicita al comité de selección suprimir aquello conforme los establece el Acuerdo de sala plena N° 002-2023/TCE, a fin de que no sea causal de nulidad del presente proceso. "

Acápito de las bases : Sección: Específico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del análisis del Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, de acuerdo al análisis realizado, y de acuerdo al objeto de la contratación se decide ACOGER la presente Observación, por lo cual se suprime al

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROTO
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION Y PROMOCION DE LAS FAMILIAS EN EL LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO PLATANAR, DISTRITO DE POROTO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI 2627269

Específico

3.2

B

49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

momento de Integrar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Obras Similares: Creación y/o Mejoramiento y/o Construcción y/o Reconstrucción de local comunal y/o municipal en la ejecución de obras publicas.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROTO
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION Y PROMOCION DE LAS FAMILIAS EN EL LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO PLATANAR, DISTRITO DE POROTO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI 2627269

Ruc/código :	20604232521	Fecha de envío :	14/07/2024
Nombre o Razón social :	ECM RIOS S.A.C.	Hora de envío :	21:42:08

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

"Uno de los principios que rige la Ley de contrataciones del estado es el de ¿Libertad de Concurrencia¿, por el cual, las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias, encontrándose prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. Por su parte, el principio de ¿Competencia¿ señala que los procesos de contratación incluyen disposiciones que permitan establecer condiciones de competencia efectiva y así obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación, encontrándose prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.

En esa medida, durante el desarrollo del proceso de contratación debe evitarse incluir exigencias innecesarias, es decir aquellas que resulten irrazonables y/o desproporcionales con el objeto de la contratación, pues estas desincentivan la participación de proveedores; asimismo, no se permiten la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia y competencia de proveedores.

Sobre esta base, todas las exigencias que establezca la Entidad, sean como parte de los requisitos de calificación o de los factores de evaluación, deben fomentar la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores, quedando prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia y competencia de proveedores.

De conformidad con la normativa de contratación pública, los factores de evaluación para el caso de Adjudicaciones Simplificadas en obras son: Precio (obligatorio), Protección social y desarrollo humano (facultativo), Capacitación (solo en caso de que sean bajo la modalidad de llave en mano), Sostenibilidad ambiental y social e integridad (En caso de que sea una licitación pública o una Adjudicación simplificada derivada), de ello se desprende que, los requisito de evaluación no se ajusta a las bases estándar aprobado por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y sus modificatorias para los procesos de adjudicación simplificada, por lo que se debe reformular dichos requisitos de evaluación bajo responsabilidad del comité de selección, los mismos que deberán modificar los puntajes de acuerdo a dicha reformulación, Ante ello planteamos la observación a las bases solicitando su reformulación.

"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del Análisis realizado por el Comité de Selección, y de acuerdo a las bases estandarizadas para Adjudicación Simplificada vigente, Se Aclara que en el presente procedimiento de Selección no esta solicitando el Factor de Evaluación C. CAPACITACION, Asi mismo se Acoge Parcialmente la presente Observación, procediendo a Suprimir los factores de Evaluación D. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL y E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA al momento de Integrar, modificando los puntajes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se Suprimie los factores de Evaluacion D. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL y E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROTO
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION Y PROMOCION DE LAS FAMILIAS EN EL LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO PLATANAR, DISTRITO DE POROTO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI 2627269

Ruc/código :	20612032158	Fecha de envío :	16/07/2024
Nombre o Razón social :	JONKABET S.A.C.	Hora de envío :	17:56:36

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que la unidad monetaria a consignar en el ANEXO N° 6, precio de la oferta será el sol (S/), de conformidad con lo establecido por la Ley N° 30381 ¿Ley que cambia el nombre de la unidad monetaria de nuevo sol a sol publicada en 14 de diciembre del 2015

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de Selección PRECISA que la unidad monetaria a consignar en todos los extremos de la oferta deberá ser la moneda Sol con su respectivo símbolo (S/), tal como lo establece la Ley N° 30381 ¿Ley que cambia el nombre de la unidad monetaria de nuevo sol a sol publicada en 14 de Diciembre del 2015.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROTO
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION Y PROMOCION DE LAS FAMILIAS EN EL LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO PLATANAR, DISTRITO DE POROTO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI 2627269

Ruc/código :	20612032158	Fecha de envío :	16/07/2024
Nombre o Razón social :	JONKABET S.A.C.	Hora de envío :	17:56:36

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que la nomenclatura del procedimiento es: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024 ¿ MDP/CS - PRIMERA CONVOCATORIA, de conformidad con la ficha SEACE versión 3.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de Selección CONFIRMA que la nomenclatura del presente procedimiento de selección es: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024 - MDP/CS - PRIMERA CONVOCATORIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROTO
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION Y PROMOCION DE LAS FAMILIAS EN EL LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO PLATANAR, DISTRITO DE POROTO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI 2627269

Ruc/código :	20612032158	Fecha de envío :	16/07/2024
Nombre o Razón social :	JONKABET S.A.C.	Hora de envío :	17:56:36

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que el plazo de prestación de ejecución de obra es 90 (Noventa) días calendario.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 **Página: 1**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de Selección CONFIRMA que el plazo de ejecución de obra es de 90 (Noventa) días calendarios, de conformidad con el expediente técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROTO
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION Y PROMOCION DE LAS FAMILIAS EN EL LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO PLATANAR, DISTRITO DE POROTO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI 2627269

Ruc/código :	20612032158	Fecha de envío :	16/07/2024
Nombre o Razón social :	JONKABET S.A.C.	Hora de envío :	17:56:36

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección CONFIRMAR que, para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, será presentando copia simple de: i) contratos y su respectivas actas de recepción de obra o ; ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación o ; iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación ; iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de Selección CONFIRMA que para acreditar la experiencia de postor en la especialidad será presentando copia simple de: i) contratos y su respectivas actas de recepción de obra o ; ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación o ; iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución, correspondiendo a un máximo de veinte (20) contrataciones, de conformidad con lo señalado en las BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROTO
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION Y PROMOCION DE LAS FAMILIAS EN EL LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO PLATANAR, DISTRITO DE POROTO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI 2627269

Ruc/código :	20612032158	Fecha de envío :	16/07/2024
Nombre o Razón social :	JONKABET S.A.C.	Hora de envío :	17:56:36

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que el valor referencial de la ejecución de obra asciende a S/ 468,515.53 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE CON 53/100 SOLES).

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 **Página: 1**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de Selección CONFIRMA que El VALOR REFERENCIAL de la obra es de S/ 468,515.53 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE CON 53/100 SOLES), de conformidad con el expediente técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROTO
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION Y PROMOCION DE LAS FAMILIAS EN EL LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO PLATANAR, DISTRITO DE POROTO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI 2627269

Ruc/código :	20612032158	Fecha de envío :	16/07/2024
Nombre o Razón social :	JONKABET S.A.C.	Hora de envío :	17:56:36

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR si la ENTIDAD otorgara el adelanto directo y para materiales de conformidad con los Artículos 154° y 180°

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de Selección CONFIRMA que se otorgaran los adelantos correspondientes, de conformidad con las Bases Estandarizadas, donde la entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROTO
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION Y PROMOCION DE LAS FAMILIAS EN EL LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO PLATANAR, DISTRITO DE POROTO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI 2627269

Ruc/código :	20612032158	Fecha de envío :	16/07/2024
Nombre o Razón social :	JONKABET S.A.C.	Hora de envío :	17:56:36

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar la disponibilidad presupuestal y los estados de cuenta que sustente el inicio y la continuidad de inversión para la ejecución total de la obra

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de Selección CONFIRMA que la obra cuenta con Certificación Presupuestal, de acuerdo al numeral 41.1 del artículo 41 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado a través del Decreto Legislativo N° 1440 y el artículo 19 de la Ley, que dispone es requisito indispensable para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROTO
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION Y PROMOCION DE LAS FAMILIAS EN EL LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO PLATANAR, DISTRITO DE POROTO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI 2627269

Ruc/código :	20612032158	Fecha de envío :	16/07/2024
Nombre o Razón social :	JONKABET S.A.C.	Hora de envío :	17:56:36

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Se consulta ante incongruencias del expediente técnico, entre planos, Metrados, especificaciones técnicas y presupuesto; cual será el criterio a considerar y que debe valorizarse lo realmente ejecutado solo con autorización de la supervisión.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL comité de selección aclara, que las incongruencias indicadas en la consulta deben plasmarse en el informe de compatibilidad, y las valorizaciones elaborarse en coordinación con la supervisión de obra, acorde al sistema de contratación todo ello enmarcado en el Ley y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROTO
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION Y PROMOCION DE LAS FAMILIAS EN EL LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO PLATANAR, DISTRITO DE POROTO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI 2627269

Ruc/código :	20612032158	Fecha de envío :	16/07/2024
Nombre o Razón social :	JONKABET S.A.C.	Hora de envío :	17:56:36

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Se consulta, referente a los gastos fijos y variables, deberán ser ofertados teniendo en cuenta que los gastos que no dependan del tiempo de ejecución de obra deben ser inamovibles y presentados para la admisibilidad de oferta económica.

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** 1 **Literal:** 1 **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de Selección PRECISA que para la presente Convocatoria los gastos Fijos que no estan relacionados con el tiempo deben ser inamovibles, sin embargo el porcentaje de los gastos generales pueden variar de acuerdo a la oferta economica de los postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROTO
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION Y PROMOCION DE LAS FAMILIAS EN EL LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO PLATANAR, DISTRITO DE POROTO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI 2627269

Ruc/código :	20612032158	Fecha de envío :	16/07/2024
Nombre o Razón social :	JONKABET S.A.C.	Hora de envío :	18:32:37

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

Se Observa que en las experiencia del postor en la especialidad está solicitando creación y/o mejoramiento y/o construcción de local comunal y/o municipal que cuenten con trabajos de seguridad y salud, carpintería metálica y de madera, cisterna y tanque elevado, pruebas eléctricas en la ejecución de obras públicas, estaría vulnerando la normativa al solicitar obras en que cuente con trabajos el cual es igual y no similar al objeto de la contratación, por lo cual se solicita suprimir que cuenten con trabajos de seguridad y salud, carpintería metálica y de madera, cisterna y tanque elevado, pruebas eléctricas, con la finalidad de permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el art. 2° de la Ley de contrataciones del estado (Transparencia, trato igualitario e imparcialidad, Libre Competencia), así evitar el direccionamiento del presente proceso a algún postor.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del análisis del Comité de Selección en coordinación con el area usuaria, de acuerdo al análisis realizado, y de acuerdo al objeto de la contratación se decide ACOGER la presente Observación, por lo cual se suprimirá al momento de Integrar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Obras Similares: Creación y/o Mejoramiento y/o Construcción y/o Reconstrucción de local comunal y/o municipal en la ejecución de obras publicas.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROTO
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION Y PROMOCION DE LAS FAMILIAS EN EL LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO PLATANAR, DISTRITO DE POROTO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI 2627269

Ruc/código :	20612032158	Fecha de envío :	16/07/2024
Nombre o Razón social :	JONKABET S.A.C.	Hora de envío :	18:34:14

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

Se solicita Ampliar la Experiencia del Ingeniero Residente a Obras de Infraestructura en General y/o Similares, con la finalidad de permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el art. 2° de la Ley de contrataciones del estado (Transparencia, trato igualitario e imparcialidad, Libre Competencia).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del análisis realizado por el comite de selección en coordinación con el área usuaria, con la finalidad de fomentar una mayor pluralidad de postores, Se acoge parcialmente, por lo cual se Amplia la Experiencia del Ingeniero Residente a Obras de Infraestructura en Edificación y/o Obra Similares y/u Iguales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ingeniero Residente: Residente, supervisor, inspector o la combinación de estos, de Obras, en la ejecución o inspección o Supervisor en obras de Infraestructura en Edificación y/u Obras Similares y/u Iguales.